



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS Y EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO, ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL.**

VALPARAÍSO, 07 DIC 2023

RES. EXENTA N° 0722

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N° 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 15 celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, y Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre, todas de 2023 y del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0615 de fecha 26 de octubre de 2023, de este Instituto, que aprobaron las bases del Concurso Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional, año 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a



través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el **"PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, **CÓDIGO PI072620200014312**, el que siendo recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

6. Que, por otro lado, no habiéndose dictado el Reglamento aludido en los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, dicha circunstancia no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas de 2023 y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023.

8. Que, de modo particular, mediante Acuerdo N° 24 de la Sesión antes referida, complementado luego mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó los lineamientos generales, focalización y montos de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos), y cuyo objetivo general es apoyar el fortalecimiento de organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales por medio del financiamiento de iniciativas tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas, por medio de la provisión de asistencia técnica.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa, y atendida su misión institucional, INDESPA aprobó mediante Resolución Exenta N°0615 de 2023, citada en Visto, las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023.**

10. Que conforme se establece el punto N° 3 de las bases del concurso, la población objetivo está compuesta por A. Organizaciones de Primer Nivel, a saber: i. Sindicatos y Asociaciones Gremiales: Organizaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala vigentes y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA); y ii. Cooperativas Pesqueras: Cooperativa de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA); B. ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL, a saber: i. Federaciones de Pescadores/as Artesanales compuesta exclusivamente por organizaciones de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala. Las organizaciones base que la componen deben contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA); y C. ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL; a saber, Confederaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por organizaciones de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala.

11. Que, en Acta de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2023, la Comisión Evaluadora del Concurso, procedió a realizar la revisión de los antecedentes de la población objetivo "**organizaciones de tercer nivel**", conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias, de acuerdo con el puntaje obtenido en las líneas de inversión y disponibilidad presupuestaria.

12. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el la referida Acta de Evaluación de 07 de diciembre de 2022, y citada en Visto, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, población objetivo **ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL**. Cabe indicar, que no resultaron postulaciones declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables.

13. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Visto,

**RESUELVO:**

**1°.** **APRÚEBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, población objetivo, **ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL**, donde las organizaciones de pescadores/as Artesanales y acuicultores/as de pequeña escala, podrán acceder, a las líneas y al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°0615, de 2023 y de este Instituto, y citada en Visto, que a continuación se indican:

N°	REGIÓN	CALETA	NOMBRE ORGANIZACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTA JE FINAL
1	VALPARAÍSO	VALPARAISO	CONAPACH	CONGRESO TEMÁTICO NACIONAL E INTERNACIONAL	\$40.000.000.-	90
2	LOS LAGOS	TALCAHUANO	CONFEPACH	TALLERES FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	\$40.000.000.-	95

**2°.- TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso, los/as Pescadores/as Artesanales y acuicultores/as de pequeña escala que han sido seleccionadas según lo establecido en el resolutivo 1° de este acto, para la entrega final del beneficio asignado, deberán saldar y haber rendido cuenta de la inversión pendiente y ya exigible que mantengan con INDESPA o con los fondos respecto de los cuales este Instituto es sucesor legal, dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación de su selección por parte del INDESPA. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA **no entregará nuevos fondos a rendir**, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

**3°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento al referido **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, población objetivo, **ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL**.

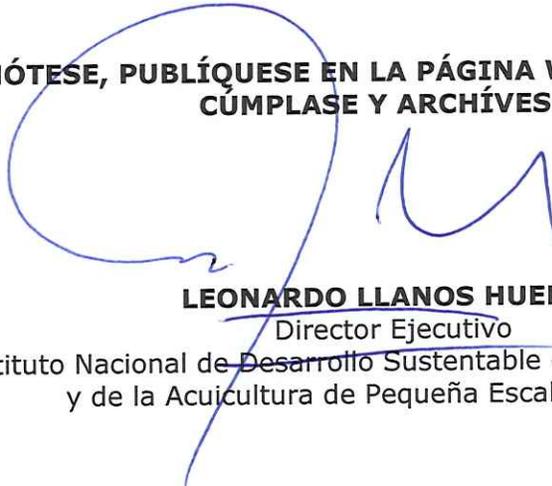
**4°.- DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

**5°.- DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°



19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.



MJGA	JFD

S.J. N° 0897-2023



APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS, INICIATIVAS DECLARADAS INADMISIBLES Y AQUELLAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL.

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2023

RES. EXENTA N° 0792

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 15 de fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, y Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre, todas de 2023 y del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico y las Resoluciones Exentas N°s 0615 y 0722, ambas de 2023, todas de este Instituto; en el Acta Resumen de Evaluación de Postulaciones Organizaciones de Segundo Nivel del Concurso "*Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional*", Año 2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, que se adjunta; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el



Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, atendido lo anterior y a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el **"PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, CÓDIGO PI072620200014312, el que siendo recomendado favorablemente por esa entidad, tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

6. Que, por otro lado, no habiéndose dictado el Reglamento aludido en los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, dicha circunstancia no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, en razón de lo anterior y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas del año en curso y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023, autorizando nuevas convocatorias enmarcadas en los objetivos estratégicos del Instituto, y pudiendo realizar para tales efectos, compras públicas a fin de adquirir bienes y/o servicios para su posterior entrega a las beneficiarias y beneficiarios de INDESPA, además de proceder mediante la entrega o asignación directa de aportes no reembolsables.



8. Que, de modo particular, mediante Acuerdo N° 24 de la Sesión antes referida, complementado luego mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó los lineamientos generales, focalización y montos de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos).

9. Que, asimismo, en relación a lo antes expuesto, cabe destacar que el artículo 11 de la Ley N° 21.069, identifica como beneficiarios y beneficiarias de INDESPA a 3 potenciales grupos, a saber: a) pescadores y/o pescadoras artesanales vigentes; b) acuicultores y/o acuicultoras de pequeña escala vigentes; y, c) organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala integrantes de organizaciones o personas jurídicas. Luego, atendido el tenor de dicha disposición, esta fue interpretada por la Ley N° 21.486 de 2022, en el sentido de indicar expresamente que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluyen a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, organizaciones de base, federaciones y confederaciones.

10. Que, conforme lo anterior y actuando en el marco de ejecución del referido Programa de Fomento, mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023, citada en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de gestión en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales mediante el financiamiento de iniciativas de capacitación y asistencia técnica, o asesorías, consultorías especializadas, estudios de pre-inversión, tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas.

11. Que, asimismo, conforme se establece en el Numeral 3 de las Bases de Procedimiento, dicha Convocatoria año 2023, está dirigida y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo: a) Organizaciones de Primer Nivel, y que para estos efectos comprende a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Cooperativas Pesqueras; b) Organizaciones de Segundo Nivel, esto es, Federaciones de Pescadores/as Artesanales; y por último, c) Organizaciones de Tercer Nivel, constituidas por las Confederaciones de Pescadores/as Artesanales.

12. Que, en cuanto al alcance de esta convocatoria, el Numeral 6 de las Bases de Concurso, dispone una focalización territorial a nivel nacional, pudiendo participar las Organizaciones de primer, segundo o tercer nivel de todo el país. Para estos efectos, se establecen cupos referenciales agrupados por regiones o macrozonas, los que han sido estimados de conformidad a la información oficial y actualizada administrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, referida a la cantidad y tipo de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales inscritas. Al efecto, y dado el carácter meramente estimativo, el mismo Numeral establece que dichos cupos podrán variar y ser reasignados por INDESPA, tanto entre macrozonas como entre las distintas tipologías de organizaciones postulantes, de acuerdo al número de iniciativas elegibles, el orden jerarquizado de los resultados de evaluación obtenidos y la disponibilidad presupuestaria asignada.



13. Que, en concordancia con el objetivo general planteado y con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, el Numeral 7 de las Bases de Concurso contempla las siguientes Líneas de Inversión: 1) Capacitación y Asistencia Técnica; y, 2) Asesorías o Consultorías Especializadas. En este sentido, las Organizaciones postulantes podrán optar a los montos máximos de inversión que en el mismo Numeral se indican, conforme la línea de financiamiento postulada y según sea la tipología de la Organización.

14. Que, bajo este contexto, concluido el periodo de postulación establecido en las Bases de Concurso, y a fin de procurar por una mejor ordenación en los distintos procesos de selección y entrega de resultados, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para estos efectos, procedió a efectuar separadamente la revisión y evaluación técnica de las postulaciones presentadas según el tipo organizacional de las entidades participantes, y que conforman la población objetivo y destinataria de la presente Convocatoria.

15. Que, acorde a lo antes expuesto y principiando con las Confederaciones de Pescadores/as Artesanales, mediante Acta de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2023, la referida Comisión Evaluadora procedió a realizar la revisión de los antecedentes correspondientes a la población objetivo **"ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL"**, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación, y matriz de ponderación establecidos en las Bases del Concurso, y cuyos resultados fueron formalizados mediante Resolución Exenta N° 0722 de fecha 07 de diciembre de 2023, de este origen y citada en Vistos.

16. Que, cumplido lo anterior y específicamente referido a las postulaciones presentadas por Federaciones de Pescadores/as Artesanales, mediante Acta de Resumen de Evaluación de fecha 18 de diciembre del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a realizar conforme lo dispuesto en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y calificación de las iniciativas correspondientes al siguiente grupo comprendido en la población objetivo, esto es, **"ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL"**, e informando de los resultados obtenidos mediante la propuesta de las nóminas de proyectos declarados inadmisibles y rechazados, y por cierto, la nómina de iniciativas declaradas como seleccionadas de acuerdo al puntaje obtenido en cada línea de inversión y disponibilidad presupuestaria.

17. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y los antecedentes contenidos en la referida Acta de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2023, sumado a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles y aquellas iniciativas rechazadas, además de la cartera de proyectos seleccionados como beneficiarios, todas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL.**

18. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este origen, citada en Vistos,

**RESUELVO:**

1º.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL"**, AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE **SEGUNDO NIVEL**, donde las Federaciones beneficiarias podrán acceder según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 18 de diciembre de 2023 citada en Vistos, y según los montos máximos que a continuación se indican:

**A.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA NORTE**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	FEDERACIÓN DE STI DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE PRIMERA REGIÓN	TARAPACÁ	2	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA OPA BASE DE LA FEDERACIÓN	\$10.000.000.-	75	NO HABILITADA
2	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORE INDEPENDIENTES DE LA TERCERA Y CUARTA REGIÓN DEL PAÍS - FEPEMACH	COQUIMBO	1	GIRA TECNOLÓGICA A LA X REGIÓN	\$12.000.000.-	95	HABILITADA

**B.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA CENTRO**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES ALGUEROS Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE NAVIDAD	O'HIGGINS	2	MISIÓN TECNOLÓGICA - COMERCIAL A MADRID	\$10.000.000.-	100	HABILITADA
2	FEDERACIÓN REGIONAL DE STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES Y ACT CONEXAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, FEREP A BIOBÍO	BIOBÍO	1	INCENTIVO A LA ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA EN LAS ÁREAS DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A FEREP A BIOBIO	\$10.179.960.-	91	HABILITADA

**C.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA SUR**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGION	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y BENTÓNICOS EL PACÍFICO DE ESTAQUILLA	LOS LAGOS	1	TALLERES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	\$12.000.000.-	100	NO HABILITADA
2	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL ESTERO DEL RELONCAVÍ	LOS LAGOS	1	EDUCACIÓN EN NORMATIVA SECTORIAL: LEY Y REGLAMENTO DE CALETAS, PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA Y EMPODERAMIENTO DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN	\$10.000.000.-	95	NO HABILITADA
3	FEDERACIÓN DE STI, PESCADORES ARTESANALES GENTE DE MAR DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ - FEDERACIÓN FUERZA CHILOÉ	LOS LAGOS	2	PASANTÍA TECNOLÓGICA A LA REGIÓN DEL MAULE	\$9.810.000.-	95	HABILITADA
4	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES "RIBERA NORTE" DE MAULLÍN	LOS LAGOS	1	CURSOS EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN: CURSO DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y CURSO DE GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA	\$12.000.000.-	95	HABILITADA
5	FEDERACIÓN INTERREGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL SUR - FIPASUR.	LOS RÍOS	2	GIRA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA DE PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS A LA REGIÓN DE COQUIMBO	\$10.000.000.-	91	HABILITADA
6	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES ARTESANALES DE LA COMUNA DE HUALAIHUÉ	LOS LAGOS	1	TALLERES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LOS PROCESOS SOCIALES, LEGALES Y PRODUCTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	\$12.000.000.-	90	HABILITADA

7	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES ARTESANALES DEMERSALES Y RAMOS SIMILARES DE CALBUCO	LOS LAGOS	1	MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN, DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE CAPACITACIONES DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO, EQUIPO DE TRABAJO, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN TRIBUTARIA	\$12.000.000.-	81	HABILITADA
---	--	-----------	---	---	----------------	----	------------

2º.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL**, atendido el no cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, conforme lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 18 de diciembre de 2023 citada en Vistos, según se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	REGIÓN	MOTIVO / FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES ALGUEROS, RECOLECTORES Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE - FEPAR ÑUBLE	65.080.723-5	ÑUBLE	NO PRESENTA COPIA SIMPLE DEL RUT DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE, CONFORME A LO REQUERIDO EN NUMERAL 11.1, LETRA C) DE LAS BASES DE CONCURSO.
2	FEDERACIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES Y PUEBLOS ORIGINARIOS - X REGIÓN PRODELMAR	65.229.994-6	LOS LAGOS	ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO CUENTA CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DESDE SU CONSTITUCIÓN, CONFORME A LO REQUERIDO EN NUMERAL 10.1.-, LETRA B) DE LAS BASES DE CONCURSO.
3	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES ARTESANALES - ALGUEROS MAULLÍN	71.938.600-8	LOS LAGOS	NO PRESENTA ANEXO Nº2, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, CONFORME A LO REQUERIDO EN NUMERAL 11.1, LETRA E) DE LAS BASES DE CONCURSO.

3º.- **DECLÁRASE RECHAZADA** la siguiente postulación presentada en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 18 de diciembre de 2023 citada en Vistos, según se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	PUNTAJE FINAL	MOTIVO / FUNDAMENTO RECHAZO
1	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	AYSÉN	2	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACIÓN DE UN MODELO DE GOBERNANZA TERRITORIAL BASADO EN INDICADORES DE GESTIÓN POR SEMÁFORO PARA LA EJECUCIÓN 2024 Y 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL	26	PROYECTO NO SE AJUSTA A LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. POSTULA A LÍNEA 2, ASESORÍAS O CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS, SIN EMBARGO LAS TEMÁTICAS PROPUESTAS NO SE RELACIONAN CON LAS QUE SE ENMARCAN EN LÍNEA 2. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, POR LO QUE NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9 DE LAS BASES DE CONCURSO. DADO LO ANTERIOR, SE CALIFICA CON 10 PUNTOS EL CRITERIO COHERENCIA.

4º.- **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Procedimiento para la implementación del presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que han sido seleccionadas según se establece en el resolutivo 1º de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

De la misma manera y conforme se establece en la letra d) del mencionado Numeral 14 de las Bases de Concurso, para la entrega efectiva del beneficio asignado mediante transferencia o asignación directa, aquellas Organizaciones beneficiarias que tengan pendiente una o más rendiciones de cuentas respecto de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. De no cumplir con la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

5º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento al referido **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL**.

7º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y aquella declarada rechazada o no financiable, conforme lo establecido respectivamente en los resolvos 2º y 3º del presente acto administrativo. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la Nota 10 de las Bases del Concurso, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el resuelvo 1º del presente acto administrativo. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación.

8º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

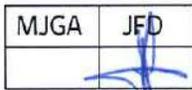
**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Ejecutiva (S)



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.



S.J. N° 0900-2023

APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, INICIATIVAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS.

VALPARAÍSO, 26 DIC 2023

RES. EXENTA-N° 0794

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 15 de fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, y Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre, todas de 2023 y del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta RA N° 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico y las Resoluciones Exentas N°s 0615, 0722 y 0792, todas de 2023 y de este Instituto; en el Acta Resumen de Evaluación de Postulaciones Organizaciones de Primer Nivel Categoría Cooperativas Pesqueras, Concurso "Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional", Año 2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, que se adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, a fin de dar cumplimiento a sus cometidos legales, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el **"PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, CÓDIGO PI072620200014312, el que, contando con recomendación favorable por esa entidad, tiene por objetivo aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

6. Que, por otro lado, pese a no haberse dictado aún el Reglamento aludido en artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, dicha circunstancia no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, en razón de lo anterior y estimando que la mentada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su debida aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15 celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas de este año y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023, autorizando nuevas convocatorias enmarcadas en los objetivos estratégicos del Instituto, y pudiendo realizar para tales efectos, compras públicas a fin de adquirir bienes y/o servicios para su posterior entrega a las beneficiarias y beneficiarios de INDESPA, además de proceder mediante la entrega o asignación directa de aportes no reembolsables.

8. Que, de modo particular, mediante Acuerdo N° 24 de la Sesión antes referida, complementado luego mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó los lineamientos generales, focalización y montos de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, destinando al efecto un presupuesto de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos).

9. Que, relacionado a lo recién expuesto, cabe destacar que el artículo 11 de la Ley N° 21.069, identifica como beneficiarios/as de INDESPA a 3 potenciales grupos, a saber: a) Pescadores/as artesanales vigentes; b) Acuicultores/as de pequeña escala vigentes; y, c) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala integrantes de organizaciones o personas jurídicas. Luego, atendido el tenor de dicha disposición, esta fue interpretada por la Ley N° 21.486 de 2022, en el sentido de indicar expresamente que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluyen a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, organizaciones de base, federaciones y confederaciones.

10. Que, conforme lo anterior y actuando en el marco de ejecución del referido Programa de Fomento, mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023, citada en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de gestión en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales mediante el financiamiento de iniciativas de capacitación y asistencia técnica, o asesorías, consultorías especializadas, estudios de pre-inversión, tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas.

11. Que, asimismo, conforme se establece en el Numeral 3 de las Bases de Procedimiento, dicha Convocatoria año 2023, está dirigida y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo: a) Organizaciones de Primer Nivel, y que para estos efectos comprende a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Cooperativas Pesqueras; b) Organizaciones de Segundo Nivel, esto es, Federaciones de Pescadores/as Artesanales; y por último, c) Organizaciones de Tercer Nivel, constituidas por las Confederaciones de Pescadores/as Artesanales.

12. Que, en adición, cabe señalar que el Numeral 6 de las Bases de Concurso dispone una focalización territorial a nivel nacional, pudiendo participar las organizaciones de primer, segundo o tercer nivel de todo el país. Para estos efectos, se establecieron cupos referenciales agrupados por regiones o macrozonas, los que fueron estimados conforme la información oficial y actualizada administrada por el SERNAPESCA, referida a la cantidad y tipo de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales inscritas. Además, dado el carácter meramente estimativo, el mismo Numeral previene que dichos cupos podrán variar y ser reasignados por INDESPA, tanto entre macrozonas como entre las distintas tipologías de organizaciones postulantes, de acuerdo al número de iniciativas elegibles, el orden jerarquizado de los resultados de evaluación obtenidos y atendida la disponibilidad presupuestaria asignada.

13. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, el Numeral 7 de las Bases de Concurso contempla las siguientes Líneas de Inversión: 1) Capacitación y Asistencia Técnica; y, 2) Asesorías o Consultorías Especializadas. En este sentido, las Organizaciones postulantes podrán optar a los montos máximos de inversión que en el mismo Numeral se indican, conforme la línea de financiamiento postulada y según sea la tipología de la Organización.

14. Que, bajo este contexto, concluido el periodo de postulación establecido en las Bases de Concurso, y a fin de procurar por una mejor ordenación en los distintos procesos de selección y entrega de resultados, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para estos efectos, procedió a efectuar separadamente la revisión y evaluación técnica de las postulaciones presentadas a Concurso, según las distintas tipologías y categorías organizacionales de las organizaciones de pescadores/as artesanales participantes, y que precisamente conforman la población objetivo y destinataria de la presente Convocatoria.

15. Que, acorde a lo expuesto, mediante Actas de Evaluación de fechas 07 y 18 de diciembre de 2023, la referida Comisión Evaluadora procedió a realizar la revisión de las postulaciones correspondientes a la población objetivo **ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL (CONFEDERACIONES) Y ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL (FEDERACIONES)**, y cuyos resultados de concursabilidad fueron formalizados -respectivamente- mediante Resoluciones Exentas N<sup>os</sup> 0722 y 0792, ambas de 2023, de este origen y citadas en Vistos.

16. Que, así las cosas, cumplido lo anterior y específicamente referido a las postulaciones presentadas por las **ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**, mediante Acta de Resumen de Evaluación de fecha 18 de diciembre del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación, matriz de ponderación y aplicación de la regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y calificación de las iniciativas presentadas por las Cooperativas Pesqueras postulantes, e informando de los resultados obtenidos mediante la propuesta de las nóminas de proyectos declarados inadmisibles y rechazados o no financiables, y por cierto, la nómina de iniciativas declaradas como seleccionadas de acuerdo al puntaje obtenido en cada línea de inversión y disponibilidad presupuestaria.

17. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes contenidos en la referida Acta de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2023, sumado a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N<sup>o</sup> 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, se estima del todo pertinente formalizar y fijar la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles y aquellas iniciativas rechazadas o no financiables, además de la cartera de proyectos seleccionados como beneficiarios, todas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**.

18. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en Resolución Exenta RA N<sup>o</sup> 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este origen, citada en Vistos,

**RESUELVO:**

1º.- **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL – CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**, donde las entidades beneficiarias podrán acceder según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 18 de diciembre de 2023 citada en Vistos, y según los montos máximos que a continuación se indican:

**A.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA NORTE:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES DE LOS VILOS LTDA	COQUIMBO	1	TALLERES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA Y RENOVACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	\$6.000.000.-	91	NO HABILITADA
2	COOPERATIVA PESQUERA Y COMERCIALIZADORA CALETA SAN PEDRO	COQUIMBO	2	MEJORAMIENTO DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL Y LOGÍSTICA DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA SAN PEDRO, LO CUAL PERMITA UNA VERDADERA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LIDERANDO EL MERCADO DE PRODUCTOS DEL MAR CONGELADOS Y CON VALOR AGREGADO	\$10.000.000.-	85	HABILITADA

**B.- ORGANIZACIÓN SELECCIONADA MACROZONA CENTRO:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	COOPERATIVA DE MARISCADORAS PUESTA DE SOL	VALPARAÍSO	1	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y LA CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	\$8.500.000.-	100	NO HABILITADA

**C.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA SUR:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	MONTO MÁXIMO APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES, PRODUCTORES DE MITILIDOS, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA DE CALETA CHOLGO LIMITADA	LOS LAGOS	1	FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, BUSCANDO GENERAR MÁS LÍDERES Y MEJORAS EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y OBTENER UNA VISIÓN A LARGO PLAZO SEGÚN SUS APTITUDES PRODUCTIVAS	\$10.000.000.-	100	HABILITADA
2	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES CALETA QUEULE	LA ARAUCANÍA	1	IMPLEMENTACION DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS A PARTIR DE LA PLANIFICACIÓN ESTRUCTURADA, INCOPORANDO INNOVACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA COOPERATIVA	\$8.820.000.-	95	NO HABILITADA
3	COOPERATIVA DE ARMADORES PESQUEROS ARTESANALES DE QUEULE	LA ARAUCANÍA	2	ASESORÍAS ESPECIALIZADAS PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA COOPERATIVA, DESDE UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE GÉNERO	\$10.000.000	91	NO HABILITADA

2º.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL"**, AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS, atendido el no cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, conforme lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 18 de diciembre de 2023 citada en Vistos, según los motivos y fundamentos que en cada caso se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	REGIÓN	MOTIVO / FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES Y ALGUEROS COPEALGAS	65.216.139-1	LOS LAGOS	NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA DE UNA UNIDAD DE NEGOCIO A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE, CONFORME LO SOLICITADO EN LAS BASES DE CONCURSO, NUMERAL 11.2 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD..
2	COOPERATIVA PESQUERA FLOR DEL MAR LA PAMPINA LIMITADA	65.152.627-2	LOS LAGOS	NO PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO EN DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, NUMERAL 11.1, LETRA B) DE LAS BASES DE CONCURSO

3	COOPERATIVA PESQUERA LATITUD 51	65.202.571-4	MAGALLANES	NO PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO EN DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 11.1, LETRA B) DE LAS BASES DE CONCURSO.
---	------------------------------------	--------------	------------	--

3°.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 18 de diciembre de 2023 citada en Vistos, según los motivos y fundamentos que en cada caso se detallan a continuación:

**A. POSTULACIONES RECHAZADAS EN ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, CONFORME LO DISPUESTO EN NUMERAL 12, NOTA 9, DE LAS BASES DE CONCURSO:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	REGIÓN	LÍNEA INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	PUNTAJE FINAL	MOTIVO / FUNDAMENTO RECHAZO
1	COOPERATIVA PESQUERA DE DUAO LIMITADA	MAULE	1	CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA	57	POSTULACIÓN NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. SOLICITA CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EXTRACCIÓN, MANTENCIÓN Y TRAZABILIDAD DE RECURSO JAIBA. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, POR LO QUE NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN.
2	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES MAR DE TENGLÓ	LOS LAGOS	2	PASANTÍA CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO	28	POSTULACIÓN NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. MARCA LÍNEA 2 Y DESARROLLA CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO NO CONTEMPLADOS EN ESA LÍNEA. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA Y COHERENCIA, POR LO QUE NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN.
3	COOPERATIVA DE PESCADORES SAN ANTONIO LIMITADA - COOPSA	VALPARAÍSO	1	PLANIFICACIÓN DE NEGOCIOS. FORTALECER ORGANIZACIONALMENTE A LA COOPSA EN EL NEGOCIO DE PRODUCTOS DEL MAR QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO Y AUMENTAR SU NIVEL DE VENTAS	27	ORGANIZACIÓN POSTULANTE MANTIENE EN EJECUCIÓN TRES PROYECTOS RELACIONADOS CON LA MISMA INICIATIVA PRESENTADA: RESOLUCIONES EXENTAS N°0237/2020 (PUESTA EN MARCHA PROYECTO DE DIVERSIFICACIÓN COMERCIAL) CUYA RENDICIÓN SE ENCUENTRA EN REVISIÓN; N°0815/2022 (MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PUNTO DE VENTA MÓVIL DE PRODUCTOS DEL MAR) CON PRÓRROGA PARA RENDIR; Y N°0860/2022 (PUNTO DE VENTA FIJO DE PRODUCTOS DEL MAR PARA EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA COOPERATIVA) CON PRÓRROGA PARA RENDIR,

						TODAS DE ESTE INSTITUTO. DADO LO EXPUESTO, OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA Y NO AVANZA A LA SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN. ADEMÁS, OBTIENE 10 PUNTOS EN CRITERIO COHERENCIA, Y RESPECTO AL CRITERIO ÍTEM INVERSIÓN OBTIENE 10 PUNTOS, NO HAY CLARIDAD RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO EN LA POSTULACIÓN Y NO DESGLOSA ÍTEM SOLICITADO EN PERSONAL
--	--	--	--	--	--	--

**B. POSTULACIONES RECHAZADAS O NO FINANCIABLES POR EXCEDER CUPOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CONFORME LO DISPUESTO EN NUMERALES 6 Y 13 DE LAS BASES DE CONCURSO:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	REGIÓN	PUNTAJE FINAL	MOTIVO / FUNDAMENTO NO SELECCIÓN
1	COOPERATIVA DE BUZOS Y ALGUEROS DE CALETA CHICA	65.134.895-1	TARAPACÁ	85	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO ESTIMADO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	COOPERATIVA DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL Y DEL BORDE COSTERO ARICA-CAMARONES, UNIDAS POR UN SUEÑO	65.195.515-7	ARICA Y PARINACOTA	80	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN Y EXCEDER CUPO ESTIMADO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
3	COOPERATIVA PESQUERA DEL SUR	65.181.721-8	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO ESTIMADO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

4º.- TÈNGASE PRESENTE que, conforme lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Procedimiento del presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas según se establece en el resolutivo 1º de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

De la misma manera y conforme se establece en la letra d) del mencionado Numeral 14 de las Bases de Concurso, para la entrega efectiva del beneficio asignado mediante transferencia o asignación directa, aquellas Organizaciones beneficiarias que tengan pendiente una o más rendiciones de cuentas respecto de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. De no cumplir con la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

5º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL – CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), conforme lo dispuesto en las Bases del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL – CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**.

7º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y aquella declarada rechazada o no financiable, conforme lo establecido respectivamente en los resolvos 2º y 3º del presente acto administrativo. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la Nota 10 de las Bases del Concurso, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el resuelve 1º del presente acto administrativo. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación.

8º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Ejecutiva (S)



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.



S.J. N° 0138-2024



APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, INICIATIVAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES.

VALPARAÍSO, 28 FEB 2024

RES. EXENTA N° 0144

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, que nombra a don Leonardo Llanos Huerta Director Ejecutivo de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 15 de fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, y Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre, todas de 2023 y del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°s 0615, 0722, 0792 y 0794, todas éstas del pasado año 2023 y 0086, de 2024, todas de este origen; en el Acta Resumen de Evaluación de Postulaciones Organizaciones de Primer Nivel Categoría Sindicatos y Asociaciones Gremiales, Concurso "Programa Estratégico y Fortalecimiento Organizacional", Año 2023, de fecha 30 de enero de 2024, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, que se adjunta; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, a fin de dar cumplimiento a sus cometidos legales, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el "PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO PI072620200014312, el que, contando con recomendación favorable por esa entidad, tiene por objetivo aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

6. Que, por otro lado, pese a no haberse dictado aún el Reglamento aludido en artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, dicha circunstancia no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, en razón de lo anterior y estimando que la mentada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su debida aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15 celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas de este año y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023, autorizando nuevas convocatorias enmarcadas en los objetivos estratégicos del Instituto, y pudiendo realizar para tales efectos, compras públicas a fin de adquirir bienes y/o servicios para su posterior entrega a las beneficiarias y beneficiarios de INDESPA, además de proceder mediante la entrega o asignación directa de aportes no reembolsables.



8. Que, de modo particular, mediante Acuerdo N° 24 de la Sesión antes referida, complementado luego mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó los lineamientos generales, focalización y montos de financiamiento máximo para la ejecución del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, destinando al efecto un presupuesto de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos).

9. Que, relacionado con lo recién expuesto, cabe destacar que el artículo 11 de la Ley N° 21.069, identifica como beneficiarios/as de INDESPA a 3 potenciales grupos, a saber: a) Pescadores/as artesanales vigentes; b) Acuicultores/as de pequeña escala vigentes; y, c) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala integrantes de organizaciones o personas jurídicas. Luego, atendido el tenor de dicha disposición, esta fue interpretada por la Ley N° 21.486 de 2022, en el sentido de indicar expresamente que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluyen a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, organizaciones de base, federaciones y confederaciones.

10. Que, conforme lo anterior y actuando en el marco de ejecución del referido Programa de Fomento, mediante Resolución Exenta N° 0615 de fecha 26 de octubre de 2023 y citada en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de gestión en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales mediante el financiamiento de iniciativas de capacitación y asistencia técnica, o asesorías, consultorías especializadas, estudios de pre-inversión, tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas.

11. Que, asimismo, y conforme se establece en el Numeral 3 de las Bases de Procedimiento, dicha Convocatoria año 2023, está dirigida y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo: a) Organizaciones de Primer Nivel, y que para estos efectos comprende a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Cooperativas Pesqueras; b) Organizaciones de Segundo Nivel, esto es, Federaciones de Pescadores/as Artesanales; y por último, c) Organizaciones de Tercer Nivel, constituidas por las Confederaciones de Pescadores/as Artesanales.

12. Que, en adición, cabe señalar que el Numeral 6 de las Bases de Concurso dispone una focalización territorial a nivel nacional, pudiendo participar las organizaciones de primer, segundo o tercer nivel de todo el país. Para estos efectos, se establecieron cupos referenciales agrupados por regiones o macrozonas, los que fueron estimados conforme la información oficial y actualizada administrada por el SERNAPESCA, referida a la cantidad y tipo de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales inscritas. Además, dado el carácter meramente estimativo, el mismo Numeral previene que dichos cupos podrán variar y ser reasignados por INDESPA, tanto entre macrozonas como entre las distintas tipologías de organizaciones postulantes, de acuerdo al número de iniciativas elegibles, el orden jerarquizado de los resultados de evaluación obtenidos y atendida la disponibilidad presupuestaria asignada.



13. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, el Numeral 7 de las Bases de Concurso contempla las siguientes Líneas de Inversión: 1) Capacitación y Asistencia Técnica; y, 2) Asesorías o Consultorías Especializadas. En este sentido, las Organizaciones postulantes podrán optar a los montos máximos de inversión que en el mismo Numeral se indican, conforme la línea de financiamiento postulada y según sea la tipología de la Organización.

14. Que, bajo este contexto, concluido el periodo de postulación establecido en las Bases de Concurso, y a fin de procurar por una mejor ordenación en los distintos procesos de selección y entrega de resultados, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para estos efectos, procedió a efectuar separadamente la revisión y evaluación técnica de las postulaciones presentadas a Concurso, según las distintas tipologías y categorías organizacionales de las organizaciones de pescadores/as artesanales participantes, y que precisamente conforman la población objetivo y destinataria de la presente Convocatoria.

15. Que, acorde a lo expuesto, mediante Actas de Evaluación de fechas 07 y 18 de diciembre de 2023, la referida Comisión Evaluadora procedió a realizar la revisión de las postulaciones correspondientes a la población objetivo **ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL (CONFEDERACIONES), ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL (FEDERACIONES) Y ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA COOPERATIVAS PESQUERAS**, y cuyos resultados de concursabilidad fueron formalizados -respectivamente- mediante Resoluciones Exentas N°s 0722, 0792 y 0794, todas de 2023, de este origen y citadas en Vistos.

16. Que, así las cosas, cumplido lo anterior y específicamente en lo referido a las postulaciones presentadas por las **ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES**, mediante Acta Resumen de Evaluación de fecha 30 de enero del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica de las iniciativas presentadas en esta categoría, e informando de los resultados obtenidos mediante la propuesta de las nóminas de proyectos declarados inadmisibles y rechazados o no financiables, además de la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, de acuerdo al orden jerarquizado del puntaje final obtenido y atendida la disponibilidad presupuestaria.

17. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y los antecedentes contenidos en la respectiva Acta de Evaluación, sumado a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, se estima del todo oportuno y pertinente formalizar y fijar la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles y aquellas iniciativas rechazadas o no financiables, además de la cartera de proyectos seleccionados como beneficiarios, todas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES**.

18. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en el D.S. (MINECON) N° 096, de 2022, citado en Vistos,



**RESUELVO:**

1º.- APRUEBASE y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES, en virtud de lo cual las entidades beneficiarias podrán acceder según la línea de inversión postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 30 de enero de 2024 citada en Vistos, y según los montos máximos que a continuación se indican:

**A.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA NORTE:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	TIPO INVERSION	MONTO MAX APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	STI MUJERES PESCADORAS ARTESANALES, MARISC, BUZOS, RECOLECT DE ORILLA Y LABORES AFINES LORD WILLOW	65063290-7	COQUIMBO	JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN NORMATIVA SECTORIAL PARA SOCIAS/OS DEL STI PESCADORAS ARTESANALES LORD WILLOW	\$7.000.000.-	95	HABILITADA
2	STI PESCADORES ARTESANALES DE CALDERA	73863000-9	ATACAMA	TÉCNICAS DE LIDERAZGO PARA DIRIGENTES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL	\$5.860.000.-	91	HABILITADA
3	STI DE ALGAS "ALGAS MIRAS AL FUTURO"	65039019-9	ANTOFAGASTA	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL STI DE ALGAS "ALGAS MIRAS AL FUTURO", HACIA UNA PESCA SOSTENIBLE	\$7.000.000.-	90	NO HABILITADA
4	STI BUZOS MARISCADORES PESCADORES ARTESANALES Y RECOLECTORES LOS LOBOS	65568240-6	COQUIMBO	IMPLEMENTAR TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN NORMATIVA SECTORIAL PARA LOS/A SOCIOS/AS DEL STI DE PESCADORES ARTESANALES LOS LOBOS DE LOS VILOS	\$7.000.000.-	85	HABILITADA

**B.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA CENTRO:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	TIPO INVERSION	MONTO MAX APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	SINDICATO DE ENCARNAADORAS LAS NORMIGUITAS	65735240-3	BIOBIO	FOMENTAR LA PARTICIPACION SECTORIAL DE LA ORGANIZACIÓN A TRAVÉS DE TALLERES DE CAPACITACIÓN Y LEVANTAR INSTANCIAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA LAS SOCIAS	\$6.999.980.-	100	HABILITADA
2	STI DE PESCADORES, BUZOS Y RECOLECTORES DE ORILLA DE MAR "UNION PACIFICA DE DUAD-ILOCA"	65073359-2	MAULE	REFORMAZAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA DE PROYECTOS Y FORMULACIÓN DE ESTOS, CON EL OBJETIVO DE PODER ORIENTAR LOS ESFUERZOS EN FORMA CONSCIENTE Y ESTRATEGICA	\$6.976.000.-	90	HABILITADA



3	STI PESCADORAS PRODUCTOS DEL MAR DEL BORDE COSTERO CALETA LO ROJAS (SIPROMAR)	65759540-3	BIOBIO	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CON LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS	\$6.689.980.-	90	HABILITADA
4	SINDICATO DE TRABAJADORES PESCADORES INDEPENDIENTES DE CALETA ARAUCO	71797300-3	BIOBIO	FORTALECER LA GESTION ORGANIZACIONAL DEL STI A TRAVES DE CAPACITACION EN LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	\$6.950.000.-	81	HABILITADA

**C.- ORGANIZACIONES SELECCIONADAS MACROZONA SUR:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	REGION	TIPO INVERSION	MONTO MAX APROBADO (hasta)	PUNTAJE FINAL	ESTADO DEUDA
1	STI PESC ARTES MANOS DEL MAR TENGO	65457540-1	LOS LAGOS	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL MEDIANTE LA CAPACITACION CENTRADA EN LA INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DEL STI (CARRO DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR)	\$7.000.000.-	100	HABILITADA
2	STI PESC ARTES Y RAMOS SIMILARES MIRAMAR DE MAILLEN	65009372-0	LOS LAGOS	MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SINDICATO A TRAVES DE LA CAPACITACION EN: NORMATIVA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE CAPTACION DE SEMILLAS DE CHORITOS	\$7.000.000.-	100	HABILITADA
3	STI BUZOS MARISC, PESC ARTES Y RAMOS SIMILARES ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION AÑOS 2024 - 2025	\$7.000.000.-	100	NO HABILITADA
4	STI LOS NAVEGANTES DE ISLA QUIJUA	65138380-3	LOS LAGOS	ENTREGAR HERRAMIENTAS A LOS SOCIOS QUE PERMITAN GENERAR NUEVOS EMPRENDIMIENTOS PARA INNOVAR LOS PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y LA GENERACION DE NUEVAS POSIBILIDADES DE NEGOCIOS	\$7.000.000.-	95	HABILITADA
5	STI PESC ARTES, BUZOS MARISC, ARMADORES Y AYUDANTES, CULTIVADORES DE ALGAS, AGRICULT Y OTROS RAMOS SIMILARES PROGRESO ISLA TAC	65635460-7	LOS LAGOS	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS Y DIVERSIFICACION PRODUCTIVA EN PESCA	\$6.979.966.-	95	HABILITADA
6	STI HUAPI ABTAO	65094823-8	LOS LAGOS	MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTION ORGANIZACIONAL POTENCIAR LA ASOCIATIVIDAD FOMENTAR LA INNOVACION Y EL EMPRENDIMIENTO	\$7.000.000.-	95	HABILITADA



7	SINDICATO DE PESCARTES MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MALLEHUE	73819900-6	LOS LAGOS	DESARROLLAR UN PLAN DE EMPRENDIMIENTO QUE PERMITA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SOCIOS DEL STI BAJOS DE MALLEHUE	\$7.000.000.-	95	HABILITADA
8	STI PESCARTES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES "EL BAJO DE CAULIN ALTO"	85692850-6	LOS LAGOS	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS NECESARIOS PARA COMPRENDER, INTERPRETAR Y APLICAR DE MANERA EFECTIVA LA NORMATIVA SECTORIAL VIGENTE	\$7.000.000.-	95	NO HABILITADA
9	STI PESCARTES BUZOS MARISCADORES, EXPLOTADORES Y CULTIVADORES DE ALGAS Y RAMOS SIMILARES AQUELARRRE	75229100-4	LOS LAGOS	DESARROLLAR UN PLAN DE INNOVACIÓN PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS A BASE DE LOS PRODUCTOS PRINCIPALES DE SU AREA DE MANEJO	\$6.850.000.-	95	HABILITADA
10	SINDICATO DE ALGUEROS INDEPENDIENTES SECTOR CAMAHUE	65124302-5	LOS LAGOS	MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SINDICATO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS ASOCIADOS, PARA LEVANTAR INSTANCIAS DE FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO	\$7.000.000.-	95	HABILITADA
11	STI PESCADORES ARTESANALES, MARISCADORES Y CULTIVADORES "ASTILLEROS" CALETA GUTIÉRREZ	65235240-5	LOS LAGOS	ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA FORTALECER LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CALETA	\$7.000.000.-	95	HABILITADA
12	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, ASISTENTES DE BUZOS, RECOLECTORES DE ORILLA Y RAMOS A FINES "MAR AZUL"	65122508-6	LOS LAGOS	DESARROLLO DEL TRABAJO EN EQUIPO Y EMPRENDIMIENTO DEL STI MAR AZUL DE CALBUCO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	\$6.650.000.-	95	HABILITADA

2º.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL – CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES, atendido el no cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa generales o específicos exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0615 de 2023 y de este Instituto, conforme lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 30 de enero de 2024 citada en Vistos, según los motivos y fundamentos que en cada caso se detallan a continuación:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	REGION	MOTIVO / FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	STI N°7 ESPERANZA NUEVA DE CHANAVAYITA	65191552-7	TARAPACA	NO PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO EN DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 11.1, LETRA B) DE LAS BASES DE CONCURSO.
2	ASOCIACIÓN GREMIAL EL COLORADO	65205621-6	TARAPACA	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO; EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN

				DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS.
3	STI PESCADORES ARTES. BUZOS MARISCADORES CALETAS PAJONALES MALDONADO TOTORAL	72291100-8	ATACAMA	POSTULACIÓN ENMARCADA EN LÍNEA 2, LA CUAL NO CONSIDERA SINDICATOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 7.3, MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR DE LAS BASES DE CONCURSO
4	ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBUL AG "ORPETUBUL" AG	65108064-4	BIOBÍO	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. 2) ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA) DEL SERNAPECA. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS Y NO ESTÁ INSCRITA EN EL ROA.
5	STI Y PESCADORES ARTESANALES CALETA LO ROJAS	65024956-9	BIOBÍO	POSTULACIÓN NO CUMPLE CON REQUISITO DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 11.1 DE LAS BASES DE POSTULACIÓN, LETRAS A) Y E): RUT DIGITADO EN ANEXOS 1 Y 2 NO CORRESPONDE.
6	STI DE LA PESCA ARTESANAL Y RAMOS AFINES DE CORONEL	65067681-5	BIOBÍO	POSTULACIÓN NO CUMPLE CON REQUISITO DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 11.1 DE LAS BASES DE POSTULACIÓN, LETRA A): FICHA DE POSTULACIÓN NO CORRESPONDE A ORGANIZACIÓN POSTULANTE.
7	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL MUJERES PESCA ARTESANAL DE CHILE- MUJERES TEJIENDO REDES - AG MUJERES TEJIENDO REDES	65204501-4	BIOBÍO	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. 2) ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA) DEL SERNAPECA. ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO ESTÁ INSCRITA EN EL ROA.
8	AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA	65262770-6	ARAUCANÍA	ORGANIZACIÓN POSTULANTE NO CORRESPONDE A POBLACIÓN OBJETIVO DE CONCURSO, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 3 DE LAS BASES DE CONCURSO.
9	STI PESCADORES ARTESANALES Y ALGUEROS DE CHANA	74053200-6	LOS LAGOS	POSTULACIÓN NO CUMPLE CON REQUISITO DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 11.1 DE LAS BASES DE POSTULACIÓN, LETRAS A) Y E): RUT DIGITADO EN ANEXOS 1 Y 2 NO CORRESPONDE.
10	STI RECOLECTORES DE ALGAS Y MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES RENACER DE CHELIN	65127279-3	LOS LAGOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, NUMERAL 11.1 DE LAS BASES DE CONCURSO, SOLO SE ADJUNTA ANEXO N°2.
11	STI ARMADORES PATRONES DE NAVE TRIPULANTES PESCA ARTES RECOLECT DE ALGAS, BUZOS MARISC Y RAMOS SIMILARES SECTOR MARICO ISLA LEMUY	65052265-6	LOS LAGOS	NO PRESENTA DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, NUMERAL 11.1 DE LAS BASES DE CONCURSO.
12	STI DE BUZOS MARISC, ASIST DE BUZOS MARISCADORES, PATRONES DE PESCA ARTESANAL Y PESCADORES ARTESANALES SUR AUSTRAL	65063803-4	MAGALLANES	NO PRESENTA COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO EN DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, NUMERAL 11.1, LETRA F) DE LAS BASES DE CONCURSO, CERTIFICADO DE VIGENCIA EMITIDO CON FECHA MAYOR A 6 MESES CONFORME A LO SEÑALADO EN LETRA B).
13	CONSEJO NACIONAL POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PESQUERO DE CHILE, CONDEPP AG	65082831-3	LOS LAGOS	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. 2) ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA) DEL SERNAPECA.



				ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS Y NO ESTÁ INSCRITA EN EL ROA.
14	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES CERQUEROS Y TRIPULANTES DE QUEULE AG - ACERTRIQ	65492760-K	LA ARAUCANÍA	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. 2) ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA) DEL SERNAPESCA. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS.
15	CORPORACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL - CORFODEPA AG	65602590-2	LOS LAGOS	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. 2) ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA) DEL SERNAPESCA. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS Y NO ESTÁ INSCRITA EN EL ROA.
16	CONSEJO REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES COREPA AG	65035550-4	LOS LAGOS	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES DEBEN ESTAR COMPUESTAS EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS.
17	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ACUICULTORES, PESCADORES Y TURISMO ESTUARIO RELONCAV AG	65076484-6	LOS LAGOS	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES: 1) DEBE SER UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES Y/O PESCADORAS ARTESANALES, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE PESCADORES/AS ARTESANALES O ACUICULTORES/AS A PEQUEÑA ESCALA. 2) ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA) DEL SERNAPESCA. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS.
18	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE LEPIHUE	65294230-K	LOS LAGOS	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD, LETRA D), DE LAS BASES DE CONCURSO: CEDULA DE IDENTIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN. SE PRESENTA DOCUMENTO VENCIDO CON FECHA 22/11/2022. SE SOLICITA ACLARACIÓN CON FECHA 05/12/2023, SIN RESPUESTA.
19	ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DEMERSALES DE LA ZONA SUR AUSTRAL	65061042-3	LOS LAGOS	NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10.2 REQUISITOS ESPECÍFICO POR TIPO DE ORGANIZACIÓN, DE LAS BASES DE CONCURSO, EN DONDE SE INDICA QUE LAS ASOCIACIONES GREMIALES DEBEN ESTAR COMPUESTAS EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS NATURALES. ORGANIZACIÓN POSTULANTE ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS, CONFORME A ESTATUTOS PRESENTADOS.
20	STL ISLA TABÓN	65243520-3	LOS LAGOS	POSTULACIÓN NO CUMPLE CON REQUISITO DE ADMISIBILIDAD LETRA A): RUT DIGITADO EN FICHA NO CORRESPONDE.
21	STI BRISAS DEL MAR DE ISLA HUAR, CALBUCO	65217316-0	LOS LAGOS	NO PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO EN DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 11.1, LETRA B) DE LAS BASES DE CONCURSO. SE PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO CON MÁS DE 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE POSTULACIÓN.



3º.- DECLÁRANSE **RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta Nº 0615 de 2023 y de este Instituto, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta Resumen de fecha 22 de enero de 2024 citada en Vistos, y según los fundamentos que en cada caso se detallan a continuación:

**A. POSTULACIONES RECHAZADAS EN ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, CONFORME LO DISPUESTO EN NUMERAL 12, NOTA 9, DE LAS BASES DE CONCURSO:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	TIPO INVERSION	MOTIVO / FUNDAMENTO RECHAZO
1	STI DE BUZOS Y RECOLECT DE ORILLA, PESC ARTES INDEPENDIENTES Y OTROS CARCAMUCHO	65148606-4	TARAPACA	CAPACITAR A LOS SOCIOS EN EL OFICIO DE ORFEBRERIA	PROYECTO APUNTA A DESARROLLAR CURSO DE ORFEBRERIA CON RECURSOS MARINOS, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
2	STI DE BUZOS MARISC, PESC ARTES Y AYUDANTES DE CALETA CHANAVAYA	74258700-2	TARAPACA	ELABORAR UN PROGRAMA DE ACUICULTURA CONTINENTAL ACORDE A LAS PROYECCIONES DE LOS ASOCIADOS DEL STI CALETA CHANAVAYA	PROYECTO APUNTA A ELABORAR PROYECTO TÉCNICO Y TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN TIERRA, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
3	STI PESC ARTES Y BUZOS MARISC EXTRACTORES PRODUCTOS DEL MAR ALGAMAR	65346570-K	COQUIMBO	BRINDAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS DESALADORAS DE 4 CALETAS, LAS QUE SE ENCUENTRAN SIN FUNCIONAMIENTO	PROYECTO APUNTA A DESARROLLAR CAPACITACIONES PARA REHABILITAR SALADORAS EN MAL ESTADO, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
4	STI DE CALETA TOTORAL PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, BUZOS MARISCADORES	73436100-3	ATACAMA	CONCLUIR TRAMITACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS VIVOS Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TRIBUTARIA	SE PRESENTA INICIATIVA PARA COMPLETAR TRAMITACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Y SU OPERACIÓN, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO. CONJUNTAMENTE EL PROYECTO POSTULADO, NO CUENTA CON PERTINENCIA TÉCNICA, YA QUE A LA FECHA, NO EXISTE NORMATIVA VIGENTE QUE PERMITAN OPERAR ESTE TIPO DE CENTROS APE.
5	STI ALGUEROS Y RECOLECTORES DE ORILLA SANTIAGO CORTES DE CHANAVAYITA	65110993-0	TARAPACA	IMPLEMENTACIÓN DE SEDE SOCIAL PARA EL BUEN DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y REUNIONES	SE PRESENTA INICIATIVA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA, COHERENCIA E INVERSIÓN SOLICITADA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
6	STI DE BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DEL MAR DE CALDERA	74506800-6	ATACAMA	ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS DE LOS SOCIOS EN NORMATIVA DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS	PROYECTO APUNTA A DESARROLLAR CAPACITACIONES EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y EXCEL, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.



7	STI BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA PUERTO CALDERA	74259900-0	ATACAMA	DESARROLLAR PLAN DE PRODUCCIÓN ANUAL PARA EL CULTIVO DE OSTIÓN DEL NORTE	PROYECTO APUNTA A DESARROLLAR PLAN DE PRODUCCIÓN ANUAL PARA EL CULTIVO DE OSTIÓN DEL NORTE A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE ASESOR ACUÍCOLA POR UN PERÍODO DE 12 MESES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
8	STI DE BUZOS MARISCADORES AYUDANTES Y RAMOS SIMILARES, BAHÍA DE IQUIQUE	65421830-7	TARAPACÁ	GENERAR CAPACIDADES INTERNAS DE LA ORGANIZACIÓN TENDIENTE A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN	PROYECTO PRESENTADO SE AJUSTA A LINEA DE INVERSIÓN 1. SIN EMBARGO, CONSIDERA PASANTÍA A LA CIUDAD DE SANTIAGO. ÍTEM NO CONSIDERADO EN ESTA LINEA. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
9	STI DE BUZOS A PULMON COSTEROS DE IQUIQUE	75635000-5	TARAPACÁ	CAPACITAR A LOS SOCIOS EN TEMÁTICAS DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	PROYECTO APUNTA A DESARROLLAR CAPACITACIONES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
10	STI DE LA PESCA ARTESANAL, BUZOS MARISC. ALGUEROS, RECOLECT Y ACTS CONEXAS NUEVO HORIZONTE DE LA CALETA CHOME	65034027-2	BIOBÍO	CAPACITACIÓN EN GASTRONOMÍA PARA PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO Y A SU VEZ SUMAR VALOR AGREGADO A LAS ALGAS QUE RECOLECTAN	SE PRESENTA INICIATIVA COMO CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN GASTRONOMÍA, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
11	STI NARCISO AGUIRRE DE PESCADORES ARTESANALES DE EL QUISCO	82630800-1	VALPARAÍSO	MEJORAR LA CAPACIDAD DE COORDINACIÓN, GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA CON LA COMUNIDAD	SE PRESENTA INICIATIVA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA, COHERENCIA E INVERSIÓN SOLICITADA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
12	STI PESCADORES ARTESANALES BUZOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA ISLA DE MANCERA	71578900-0	LOS RÍOS	CAPACITAR EN INNOVACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR Y EMPRENDIMIENTOS PESQUEROS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS PARA SOCIOS Y SOCIAS DEL STI DE ISLA MANCERA	PROYECTO APUNTA A DESARROLLAR CURSOS EN TÉCNICAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y EN TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE CONGELADOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIO PERTINENCIA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
13	STI PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISC Y AYUDANTES LAS DUNAS DE AULEN SECTOR CHEPU	65433290-8	LOS LAGOS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN	SE PRESENTA INICIATIVA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA, COHERENCIA E INVERSIÓN SOLICITADA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
14	STI PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, MARISC RECOLECTORES, Y RAMOS SIMILARES "SIPIAMAR"	65368430-4	LOS LAGOS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MOBILIARIO COMPUTACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN	SE PRESENTA INICIATIVA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA, COHERENCIA E INVERSIÓN SOLICITADA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
15	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES E INDEPENDIENTES Y	65333580-6	LOS LAGOS	ADQUISICIÓN DE ALGUNOS INSUMOS COMPUTACIONALES PARA MEJORAR LA	SE PRESENTA INICIATIVA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO. OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA, COHERENCIA E INVERSIÓN



	RAMOS SIMILARES CALETA PALQUI			CONECTIVIDAD Y LOGÍSTICA DE LA ORGANIZACIÓN	SOLICITADA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.
16	STI PESC. ARTES, ARMADORES Y BUZOS MARISC, AYUDANTES Y RAMOS SIMILARES MAR DEL SUR DE PUNTA CHILEN	65002366-8	LOS LAGOS	ADQUISICIÓN DE ALGUNOS INSUMOS COMPUTACIONALES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y LOGÍSTICA DE LA ORGANIZACIÓN	SE PRESENTA INICIATIVA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES, LO QUE NO SE AJUSTA A LAS ÁREAS DE INVERSIÓN DEL CONCURSO, OBTIENE PUNTAJE 1 EN CRITERIOS PERTINENCIA, COHERENCIA E INVERSIÓN SOLICITADA, Y NO AVANZA A SIGUIENTE ETAPA DE SELECCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN NUMERAL 12, EVALUACIÓN TÉCNICA, NOTA 9, PÁGINA 17 DE LAS BASES DE CONCURSO.

**B.- POSTULACIONES RECHAZADAS O NO FINANCIABLES POR EXCEDER CUPOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN NUMERALES 6 Y 13 DE LAS BASES DE CONCURSO:**

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	REGION	PUNTAJE FINAL	MOTIVO / FUNDAMENTO NO SELECCION
1	STI PESCADORES ARTESANALES Y ARMADORES DE EMBARCACIONES MENORES DE CALDERA	65024224-6	ATACAMA	81	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	STI BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CIFUNCHO	65049870-4	ANTOFAGASTA	81	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
3	STI PESC. ARTES, ARMADORES, BUZOS, ALGUEROS, RECOLECT DE ORILLA Y CONEXOS, CALETA PESQUERA CAMINO CHINQUIHUE	65046132-0	LOS LAGOS	95	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
4	STI PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES ALTO	75177500-8	LOS LAGOS	95	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
5	STI PESCADORES ARTESANALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MAR ISLA TENGLÓ LA CAPILLA	65205030-1	LOS LAGOS	95	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
6	STI PESCADORES ARTESANALES Y MARISCADORE DE CURANUE	72185600-3	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7	STI PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS Y ACUICULTORES "SAN FRANCISCO" DE ILQUE	65006074-1	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
8	STI PESCADORES ARTESANALES CULTIVADORES DE RECURSOS DEL MAR ANAHUAC	65288480-6	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
9	STI PESCADORES ARTESANALES DE ESTERO ROLECHA	65370550-6	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
10	STI BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES EL MAULE	72328800-2	LA ARAUCANIA	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
11	STI PESC. ARTES, BUZOS MARISC Y RAMOS SIMILARES NUEVA AVENTURA DE QUIACA	65369990-5	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.



12	STI PESC ARTES, ALGUEROS "EL CORAL" DE LA PASADA	65054320-3	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
13	STI PESC ARTES, BUZOS MARISC, ALGUEROS Y ACUICULTORES DE COCHAMÓ	65140190-9	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
14	STI BUZOS ASISTENTES PESCADORES MAR BRAVA	72761100-2	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
15	STI DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN ANTONIO DE CHAICAS	65858840-0	LOS LAGOS	91	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
16	STI PESCADORES ARTESANALES BAHIA ILTO ISLA TABÓN	65135230-4	LOS LAGOS	86	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
17	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES AGUAS CLARAS DE MARIHUEICO	65101500-6	LOS LAGOS	90	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
18	STI Nº1 DE PESCADORES ARTESANALES DE LA AGUADA	65623900-K	LOS RÍOS	85	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
19	STI BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES ARTESANALES PUERTO PUYUHUAPI	65047420-1	AYSÉN	81	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
20	STI PESCADORES ARTESANALES SAN ANTONIO DE CHUCAHUA, ISLA HUAR	65006610-3	LOS LAGOS	81	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
21	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS ALGUEROS Y RAMAS SIMILARES DE CHONCHI	71910400-2	LOS LAGOS	65	POSTULACIÓN NO FINANCIABLE, ATENDIDO EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO, SU JERARQUIZACIÓN, REGLA DE DESEMPATE Y EXCEDER CUPO POR MACROZONA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

4º.- TÉNGASE PRESENTE que, conforme lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Procedimiento del presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas según se establece en el resolutive 1º de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

De la misma manera y conforme se establece en la letra d) del mencionado Numeral 14 de las Bases de Concurso, para la entrega efectiva del beneficio asignado mediante transferencia o asignación directa, aquellas Organizaciones beneficiarias que tengan pendiente una o más rendiciones de cuentas respecto de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. De no cumplir con la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*



5º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, POBLACIÓN OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL - CATEGORÍA SINDICATOS Y ASOCIACIONES GREMIALES, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6º.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), conforme lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso.

7º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y aquella declarada rechazada o no financiable, conforme lo establecido respectivamente en los resolvos 2º y 3º del presente acto administrativo. Cúmplase en su oportunidad por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la Nota 10 de las Bases del Concurso, NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el resuelve 1º del presente acto administrativo. Cúmplase en su oportunidad por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

8º.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEONARDO LLANOS HUERTA  
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

